

CONSTANCIA SECRETARIAL: 8 de mayo de 2023, pasa a despacho del señor Juez proceso de Restitución de Inmueble arrendado, radicado 17-174-40-89-004-2023-00047-00, en el cual la demandada mediante apoderada allegó escrito de contestación de demanda y formulación de excepciones, esto siendo posterior al auto de fecha 19 de abril de 2023, mediante el cual la señora ALBA LUZ CARMONA se notificó por conducta concluyente y se le reconoció poder a la abogada YULY VANESA QUINTERO RODRIGUEZ, advirtiéndoles del término de 10 días para contestar. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Chinchiná, Caldas, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Restitución de bien inmueble arrendado
Demandante: LEANDRO QUINTERO ROMERO
Demandados: ALBA LUZ CARMONA
Radicado: 17-174-40-89-004-2023-00047-00
interlocutorio N° 278

Vista la constancia secretarial que antecede, previo a correr traslado de la demanda a la parte actora, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 391 del C.G.P. se le concede el termino de cinco (5) días a la señora ALBA LUZ CARMONA para que por medio de su apoderada, subsane su contestación, teniendo en cuenta su oposición y solicitud de indemnización, la misma deberá cumplir con la totalidad de los requisitos del artículo 206 del C.G.P., de lo contrario la misma se rechazará.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que aclare al despacho si el bien pretendido dentro del proceso ya fue restituido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSINA
JUEZ

J4P/MCH

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20efa6b18800f8dee8c5317ce67d3a3f4be9a411ade1c7bf7d9bd7f346d51745**

Documento generado en 08/05/2023 03:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>